

Que, mediante la convocatoria CAS N° 014-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha 16 de octubre de 2020, se declaró ganadora a la abogada LIS ROSINA CALDERÓN AGUIRRE para la contratación administrativa de servicios de un Ejecutor Coactivo para la Subgerencia de Ejecución Coactiva;

Que, con Memorando N° 536-2020-MDL/GAF/SRH, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el nombre de la ganadora para el cargo de Ejecutor Coactivo, la abogada LIS ROSINA CALDERÓN AGUIRRE;

Que, mediante el Informe N° 82-2020-MDL-GAT-SEC, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y el Informe N° 34-2020-MDL/GAT, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, comunican que el concurso público del proceso de Selección CAS N° 014-2020-MDL, concluyó teniendo como resultado la contratación de la abogada LIS ROSINA CALDERÓN AGUIRRE;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, como EJECUTOR COACTIVO de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Lince, a la Abog. LIS ROSINA CALDERÓN AGUIRRE, servidora contratada mediante el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE  
Alcalde

1905455-1

## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Encargan funciones de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-A/MM

Miraflores, 20 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

VISTOS; el Informe N° 375-2020-EC-GAT/MM de fecha 04 de noviembre de 2020 y el Informe N° 391-2020-EC-GAT/MM de fecha 16 de noviembre de 2020, emitidos por el Ejecutor Coactivo encargado; el Memorando N° 401-2020-GAT/MM de fecha 04 de noviembre de 2020 y el Memorando N° 412-2020-GAT/MM de fecha 16 de noviembre de 2020, emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de la Municipalidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor así como el Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante

concurso público de méritos, asimismo, el numeral 7.2 de la citada norma, señala que tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo, ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, en su artículo 1° precisa que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representa y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe que el régimen especial de contratación administrativa tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, a través del Informe Técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señala que a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrán contratar auxiliares coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, a través de los Memorandos N° 401-2020-GAT/MM y N° 412-2020-GAT/MM, la Gerencia de Administración Tributaria remite los Informes N° 375-2020-EC-GAT/MM y N° 391-2020-EC-GAT/MM de la Ejecutoría Coactiva, en los cuales expresan que necesitan el reemplazo de un Auxiliar Coactivo a fin de continuar con la tramitación de 17,927 expedientes coactivos entre acumulados y simples de naturaleza Tributaria y No Tributaria, para cuyo efecto el Ejecutor conjuntamente con el Auxiliar Coactivo deben emitir las resoluciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, en virtud de lo señalado, la Gerencia de Administración Tributaria, tiene la necesidad de contratar a un (01) Auxiliar Coactivo bajo la modalidad CAS, cumpliendo con el procedimiento establecido;

Que, mediante la Convocatoria N° 003-2020, Proceso CAS N° 36-2020, se convocó el concurso para la contratación de un (01) Auxiliar Coactivo para la Gerencia de Administración Tributaria, en el cual se requirió los requisitos establecidos en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, declarándose como ganadora a la señora Roxana Gutiérrez Cárdenas, la misma que suscribió el Contrato Administrativo de Servicios el día 02 de noviembre de 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a la señora Roxana Gutiérrez Cárdenas, servidora contratada bajo el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para su cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)), y la publicación de la presente en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES  
Alcalde

1905406-1